



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-MPU-CM-SOC.

Contamana, 05 de febrero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2024 de fecha 05 de febrero del 2024, la Carta N° 018-2024-MPU-GAT de fecha 24 de enero de 2024, el Gerente de Administración Tributaria, solicitó al Gerente Municipal, Aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba Beneficios para el pago de deudas Tributarias – Amnistía – 2024, y el Informe Legal N° 059-2024-MPU-GM-OAL, de fecha 31 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su capítulo IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

ACUERDO:

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

“...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia...”

Página 1 de 3



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-MPU-CM-SOC.

Contamana, 05 de febrero del 2024.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 195° numeral 4) y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado –TULO- DEL Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, así como el artículo 9, numeral 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos, conforme a Ley, a través del Concejo Municipal.



Que, el artículo 41° del Texto único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF señala que, La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren, así mismo en el artículo 52° de la misma norma, establece que, Los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne.



Que, mediante Carta N° 018-2024-MPU-GAT de fecha 24 de enero de 2024, el Gerente de Administración Tributaria, remite al Gerente Municipal el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA BENEFICIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS – AMNISTIA 2024; asimismo señala que es necesario dictar medidas para el saneamiento de las cuentas por cobrar, específicamente en lo relacionado a la deuda Tributaria de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al año 2019, que se encuentra en condición de prescripción al no haber sido formalizada dentro de los plazos establecidos por ley, por tanto inexigibles coactivamente; por lo que resulta razonable sincera la información de cuentas por cobrar, a través de la condonación automáticamente del tributo de conformidad a lo establecido en el artículo 41° del D.S N° 133-2013-EF – TULO del Código Tributario;

Que, mediante Informe legal N° 059-2024-MPU-GM-OAL de fecha 31 de enero de 2024, la oficina de Asesoría Legal concluye que resulta PROCEDENTE que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA BENEFICIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS – AMNISTIA 2024, por parte del Concejo Municipal Provincial de Ucayali;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, acordó por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDO:

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali–Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

“...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia...”



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-MPU-CM-SOC.

Contamana, 05 de febrero del 2024.

ARTICULO PRIMERO: DERIVAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias – Amnistía – 2024, a la Comisión Ordinaria de Administración Financiera y Tributaria del Concejo Municipal para su respectivo pronunciamiento mediante Dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Mg. Educ. Teodomira Quisilana Vda. de Vargas
ALCALDE(e)



Municipalidad Provincial de Ucayali
CONTAMANA
Abog. LUCITA MILI SALLANA ICOMENA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo respecto a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."